



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22507/2014

CÓRDOBA, 24 JUN 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano las inasistencias incurridas por la Prof. MARTA LILIANA BRONSTEIN, legajo 26872, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra titulares de Taller de Integración Curricular con Eje en Ciencias Naturales -cód. 318-, desde el 4 de abril de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de agosto de 2015, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Bronstein deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1068